



DIARIO

OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1942, el coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. Francisco Pérez Miravete Martínez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de septiembre de 1942, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Jacinto Elías Morales, con destino en la Subinspección de batallones Disciplinarios de la octava Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de septiembre de 1942, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería don Antonio Romero Castiño, con destino en el Estado Mayor del Cuartel General del VI Cuerpo de Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al comandante de Infantería de la escala complementaria don Vicente Garzón Fuerte, actualmente destinado como juez de la primera Región Militar, el cual quedará en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Desierto el concurso anunciado por segunda vez según orden de 14 de abril último (D. O. núm. 85) para cubrir vacantes de profesorado existentes en la Academia Militar de Transformación de Infantería de Zaragoza, y en armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) y apartado primero de la orden de 18 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 212), he designado para ocuparlas a los capitanes

de la expresada Arma que a continuación se indican:

Capitán D. Manuel de la Torre Pascual, del Grupo de Regulares número 7, forzoso, para el primer grupo.

Otro, D. Juan Hernández Pulido, del Regimiento de Infantería núm. 33, forzoso en comisión, para el primer grupo.

Otro, D. Antonio Pérez Tinau Fernández, del Regimiento de Infantería número 6, forzoso en comisión, para el segundo grupo.

Los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Julia Solana Gasca, por el teniente de Infantería D. José Blasco del Cacho, pendiente de destino como procedente de la Academia de Infantería de Zaragoza, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 239), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Concepción Gutiérrez Berdejo, por el teniente de Infantería D. Eduardo Lloréns Galais, con destino en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su

aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María del Carmen Mayo Arias, por el teniente provisional de Infantería D. Benedicto Crespo Chacorro, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 31, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Irene Garcés Led. por el alférez provisional de Infantería D. Antonio Izal Montero, con destino en el Grupo de Tiradores de Iñi, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña María Luz Choperena Agara, por el alférez provisional de Infantería D. Julián Huette Martínez, con destino en el batallón disciplinario de Soldados Trabajadores número 14, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el coronel del Arma de Caballería D. José Samaniego

y Martínez Fortún, con destino en el Regimiento mixto de Caballería número 18, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia la vacante de coronel, jefe del Regimiento mixto de Caballería núm. 18.

Los solicitantes cursarán las papeletas reglamentarias en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Reingresado en la escala complementaria por orden de 29 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 221), el comandante de Caballería D. José Airoyo Aparicio, asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose entre don Agustín Rodríguez de Mondoño y don Enrique Cocello y Ramírez de Arellano.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de capitán existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio, debidamente documentadas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península y de quince días para los que se encuentren en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Modesto Martín Santamarina, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encuentra, según orden de 27 de marzo último (D. O. núm. 73).

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Angela Natividad Torres Jiménez, por el teniente provisional de Caballería don Facundo Muro Torrero, que se encuentra a disposición del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y agregado al Grupo de Regulares de Caballería de Melilla número 2, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. número 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

ARTILLERIA

Disponibles

Cesa en el destino de ayudante de campo del Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo, el teniente coronel de Artillería D. Manuel Mera-Figueroa Ferrer, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 12 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de agosto de 1942, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería D. Jesús Lecea Grijalba, al comandante de dicha escala y Arma D. Guillermo Morales Maya, en situación de supernumerario, con arreglo al apartado a) del artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939

(D. O. núm. 4). Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de agosto de 1942, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Artillería D. Guillermo Morales Maya, al capitán de dicha Arma y escala D. Félix García de Levaristy, con destino en la Pirotecnia Militar de Sevilla, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar y agregado durante el plazo de un mes a dicha Pirotecnia Militar.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**MUTILADOS DE GUERRA
POR LA PATRIA**

Destinos

Con arreglo al concurso anunciado el 5 de agosto de 1942 (D. O. núm. 178), pasa destinado a prestar sus servicios a las Comisiones Provinciales y Comarcales de Mutilados de Guerra por la Patria, que se indica, el personal relacionado a continuación, Caballeros Mutilados, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares correspondientes a las localidades donde son destinados, con derecho a los beneficios, que señala el orden de concurso de 5 de julio de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 540):

Comandante de Infantería D. Luis Ferrer Alvarez, del Grupo de Regulares núm. 8, a la Provincial de Huelva.

Capitán de complemento de Infantería D. José Luis Zapatero Alaiz, del Regimiento de Infantería núm. 24, a la Comarcal de Azeitia (Guipúzcoa).

Teniente provisional de Infantería don Julio Oresanz Ramírez, del Juzgado Militar núm. 17, a la Comarcal de Sabadell (Barcelona).

Teniente provisional de Infantería D. Francisco de Paula Durán Lavela, de la Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a la de Fonsagrada (Lugo).

Teniente provisional de Infantería don Juan Costas Pérez, de la Caja de Recluta núm. 67, a la Comarcal de Tuy (Pontevedra).

Teniente de Infantería D. Honorato Contreras, de la Comarcal de Roa de Duero, a la de Aranda de Duero (Burgos).

Alférez provisional de Infantería don Santiago Fonturbel Alén, de la Caja de Recluta núm. 67, a la Comarcal de Bande (Orense).

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Aumento de pensión

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria, que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Alférez D. Saulo Galván Rodríguez, a partir del 8 de agosto de 1942 (cuarta anualidad).

Teniente D. Pascual Agramut Matutano, a partir del 14 de agosto de 1942 (quinta anualidad).

Otro, D. Bartolomé Alonso Alvarez, a partir del 27 de agosto de 1942 (quinta anualidad).

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de 500 pesetas anuales a cada uno, sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Cuarta anualidad

Cabo D. Fermín Correa Souto, a partir del 11 de agosto de 1942.

Otro, D. Manuel Feijóo Ferrero, a partir del 15 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Colón Coll, a partir del 11 de agosto de 1942.

Otro, D. Mariano Escobar Ropero, a partir del 31 de agosto de 1942.

Soldado D. José Serrano Perojil, a partir del 13 de agosto de 1942.

Otro, D. José Florencio Iglesias, a partir del 21 de agosto de 1942.

Otro, D. Juan Trenado Calderón, a partir del 28 de agosto de 1942.

Otro, D. José Antonio Puga Carrillo, a partir del 22 de agosto de 1942.

Otro, D. Gregorio Ramos Collado, a partir del 15 de agosto de 1942.

Otro, D. José Durán Mateos, a partir del 4 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Llorente Bernabé, a partir del 14 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Fernández Rodríguez, a partir del 28 de agosto de 1942.

Otro, D. Miguel Soria Martín, a partir del 28 de agosto de 1942.

Otro, D. Porfirio Pérez Díaz, a partir del 21 de agosto de 1942.

Otro, D. Mateo Parraga Sánchez,

a partir del 4 de agosto de 1942.

Otro, D. Ramón Sánchez Gil, a partir del 9 de agosto de 1942.

Otro, D. Santiago Peleja Perpéña, a partir del 21 de agosto de 1942.

Otro, D. Arturo Roca Fontanals, a partir del 10 de agosto de 1942.

Otro, D. Agustín Sánchez Tejero, a partir del 12 de agosto de 1942.

Otro, D. Amed Taza, a partir del 15 de agosto de 1942.

Otro, D. Antonio Vargas Sánchez, a partir del 16 de agosto de 1942.

Otro, D. Andrés Porto Casals, a partir del 24 de agosto de 1942.

Otro, D. Vicente Pérez Enguza, a partir del 21 de agosto de 1942.

Otro, D. Cansí Charles, a partir del 11 de agosto de 1942.

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Quinta anualidad

Sargento D. Cecilio Berzal Maté, a partir del 27 de agosto de 1942.

Cabo de la Guardia Civil D. Felipe de Juan Sáez, a partir del 7 de agosto de 1942.

Otro, D. Félix Avendaño García, a partir del 14 de agosto de 1942.

Soldado D. Antonio La Laguna Ara, a partir del 28 de agosto de 1942.

Otro, D. Jesús Pérez Encinas, a partir del 28 de agosto de 1942.

Otro, D. Joaquín Molina Romero, a partir del 4 de agosto de 1942.

Otro, D. Faustino Berduque Cinto, a partir del 31 de agosto de 1942.

Otro, D. Enrique Acedo Carrillo, a partir del 24 de agosto de 1942.

Otro, D. Florencio Nuevo Hernández, a partir del 30 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Balado Coto, a partir del 4 de agosto de 1942.

Otro, D. Maximino Hernández Vicente, a partir del 16 de agosto de 1942.

Otro, D. Máximo Faraldo Golpe, a partir del 18 de agosto de 1942.

Cabo D. Mareos Muñoz Jiménez, a partir del 2 de agosto de 1942.

Soldado D. Victoriano Micol González, a partir del 29 de agosto de 1942.

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Sexta anualidad

Soldado D. Juan Sánchez Caballero, a partir del 27 de agosto de 1942.

Guarda jurado D. Gerardo Garrido Blanco, a partir del 3 de agosto de 1942.

Dos incrementos de 500 pesetas anuales.—Tercera y cuarta anualidades

Soldado D. José Iglesias Balado, a partir del 1 de agosto de 1941 por

el tercero, y a partir del mismo mes y día de 1942, por el segundo.

Soldado D. Manuel Alvarez Fernández, a partir del 10 de agosto de 1941 por el primero, y a partir del mismo mes y día de 1942, por el segundo.

Tres incrementos de 500 pesetas anuales.—Primera, segunda, tercera y cuarta anualidades

Soldado D. Alonso Pinto Ruiz, a partir del 3 de agosto de 1939 por el primero, y a partir del mismo mes y día de los años 1940, 1941 y 1942, respectivamente.

Otro, D. Florán Suances Vega, a partir del 15 de junio de 1939 por el primero, y a partir del mismo mes y día de los años 1940, 1941 y 1942, respectivamente.

Tres incrementos de 500 pesetas anuales.—Primera, segunda y tercera anualidades

Soldado D. Manuel Domínguez López, a partir del 23 de agosto de 1939 por el primero, y el mismo mes y día de los años 1940 y 1941, respectivamente.

Otro, D. Eligio Landín Reboreda, a partir del 24 de octubre de 1939 por el primero, y el mismo mes y día de los años 1940 y 1941.

Sargento D. Francisco Martínez Rojo, a partir del 30 de diciembre de 1939 por el primero, y el mismo mes y día de los años 1940 y 1941, respectivamente.

Soldado D. Gumersindo Ferbo Enríquez, a partir del 27 de enero de 1940 por el primero, y el mismo mes y día de los años 1941 y 1942, respectivamente.

Cinco incrementos de 500 pesetas anuales.—Primera, segunda, tercera, cuarta y quinta anualidades

Soldado D. Ricardo Díaz López, a partir del 7 de mayo de 1938 por el primero, y a partir del mismo mes y día de los años 1939, 1940, 1941 y 1942, respectivamente.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Se conceden a los "Mutilados Accidentales Absolutos" que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de 250 pesetas anuales cada uno, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187), debiendo percibirlos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Doña Purificación Urcelay Acín, un

incremento a partir del 31 de agosto de 1942. (Cuarta anualidad.)

Cabo D. Alejandro Pareja Vaquero, un incremento a partir del 18 de agosto de 1942. (Sexta anualidad.)

Soldado D. Marcelino Bunto Martínez, dos incrementos, el primero, a partir del 20 de agosto de 1941, y el segundo, a partir del mismo día y mes de 1942.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación, un subsidio de 0,50 pesetas diarias, por cada uno de ellos, hasta su mayoría de edad, percibiéndolo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos:

Caballeros Mutilados Permanentes que percibirán una peseta diaria por tener dos hijos

Brigada D. Antonio Rodríguez Morales.

Sargento D. Jesús García Manjón.

Cabo D. Pablo Sierra Vázquez.

Otro, D. Miguel Vicente Rodríguez.

Soldado D. José González Prieto.

Caballeros Mutilados Permanentes que percibirán 0,50 pesetas diarias por tener un hijo

Sargento D. José Riscos Chicón,

Cabo D. Domingo Carazo Palomar.

Otro, D. Francisco Jimeno Ibáñez.

Soldado D. Aurelio Barreiro Barreiro.

Otro, D. Enrique Gayo Fernández, Mutilado Permanente, percibirá 1,50 pesetas diarias por tener tres hijos.

Otro, D. Julián Morro Cotrina, Mutilado Accidental Permanente, percibirá 1,50 pesetas diarias por tener tres hijos.

Sargento D. Marcelino Jiménez González, Mutilado Potencial, percibirá una peseta por tener dos hijos.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Bajas

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponde, los oficiales honoríficos del mismo que a continuación se citan:

Oficiales primeros

D. José Egilar Ariza.

D. Miguel Cano Vivanco.

Oficiales segundos

D. José María Pérez Martí.

D. Francisco Germán Manchego.

D. Buenaventura Hernando O.lla.

Oficiales terceros

D. Luis León Pascual y Gadea.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. número 151), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

3.500 pesetas anuales al coronel médico D. Mariano Navarro Moya, director del Hospital Militar de Ceta, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

3.000 pesetas anuales al comandante médico D. Lorenzo Revilla Zancajo, del Hospital Militar de Tetuán, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

3.000 pesetas anuales al comandante médico D. Juan Pellicer Escalona, con destino en la Inspección de Campos de Concentración, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar treinta años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

3.000 pesetas anuales al comandante médico D. Manuel Pelayo Martín del Hierro, del Hospital Militar de Valladolid, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales al comandante médico D. Francisco Alberico Sánchez, del Hospital Militar de Melilla, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales al comandante médico D. Hermenegildo Balmori Díaz-Accro, con destino en la Acade-

nia de Ingenieros, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales al comandante médico D. Francisco Pontes Hiestrosa, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales al comandante médico D. Pablo Maneco Ruiz, del Hospital Militar de Valladolid, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

1.000 pesetas anuales al capitán médico D. Enrique Piqueras Menéndez, del Depósito Central de Remonta, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

1.000 pesetas anuales al capitán médico D. Carlos Granados López, del Parque Central de Transmisiones, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

1.500 pesetas anuales al capitán médico D. Jerónimo Fernández Illán, del Regimiento de Artillería núm. 47, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

1.500 pesetas anuales al capitán médico D. Luis Sánchez de Enciso y Enciso, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

1.500 pesetas anuales al capitán médico D. Teodosio A. Infante Venero, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar quince años de servicio desde la primera revista de su ascenso a oficial.

2.000 pesetas anuales al capitán de Sanidad Militar D. Emilio Quesada Torres, del Grupo de Sanidad Militar del VIII Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicio desde la primera revista administrativa en el empleo de sargento.

1.500 pesetas anuales al teniente de Sanidad Militar D. Felipe García Lete, del Grupo de Sanidad Militar del V Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa en el empleo de sargento.

1.000 pesetas anuales al teniente de Sanidad Militar D. Sebastián Cifre Torrens, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Mallorca, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera re-

vista administrativa en el empleo de sargento.

1.000 pesetas anuales al teniente de Sanidad Militar D. Antonio Pareja Núñez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar diez años de servicio desde la primera revista administrativa en el empleo de sargento.

1.500 pesetas anuales al alférez de Sanidad Militar D. Vicente López Gallego, en situación de disponible en la quinta Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar quince años de servicio desde la primera revista administrativa en el empleo de sargento.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del inspector médico de segunda clase, jefe de Sanidad del I Cuerpo de Ejército, D. Antonio Valero Navarro, al comandante médico D. Salvador Salinas Cuéllar, actualmente destinado en la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Guadarrama.

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 1 de septiembre de 1942, con residencia en Valencia, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Filiberto Martí Gisbert, con destino en el Hospital Militar de la Plaza mencionada, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 14 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Tenientes

- D. Marcial Gómez Martín,
- D. Luis Navarro Laguarda,
- D. Esteban Padilla Lázaro,
- D. José del Río García.

Alférez

D. Adolfo Asuar Hurtado.
Madrid, 12 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Se destina a la compañía de la Guardia Civil del Servicio Exterior y de Seguridad de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los guardias segundos que se reacionan, que han ingresado en el Cuerpo de la Guardia Civil, procedentes de las referidas Tropas:

Pablo Carretero Santodomingo.

Luciano Fernández Díez.

Desiderio González Sánchez.

Adolfo Gutiérrez Fernández.

Esteban González González.

Fortunato Crespo González.

Luis Veigas Rozas.

Ramón Francho Bautista.

Francisco Villoria Terreros.

Pedro Carramiñana Laguna.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. José Asín Elorz y termina con doña Josefa Viejo Ortega, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.
El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr. ...

RELACION QI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Asín Elorz Doña Dolores Fernández de Arcaya y Rodríguez	Padres	F. E. T. Zaragoza	Alférez D. Antonio Asín Fernández de Arcaya
D. Nicolás Núñez Franco Doña Juliana Mancha Franco	Idem	Inf. Burgos 31	Sargento D. Eufemio Núñez Mancha
D. Agustín Frago Mayor Doña Antonia Sancho Pérez	Idem	Infantería 17	Cabo Pedro Frago Sancho
D. Manuel Martínez Blanco Doña Carmen Varela Varela	Idem	Inf. Montaña 29 ...	Cabo Modesto Martínez Varela
D. Vicente Domínguez Hernández. Doña Candelaria González Rodríguez	Idem	Inf. Tenerife 38 ...	Cabo Benito Domínguez González
D. Manuel Carrasco Soto Doña Catalina Corrales Lozano	Idem	Legión	Cabo Manuel Carrasco Corrales
D. Salvador Cabrera Calderón Doña Isabel Cabrera Guerrero	Idem	B. C. S. Fernando I	Soldado Juan Cabrera Cabrera
D. Vicente Hernández Lorenzo Doña Josefa García Canela	Idem	Bon. Caz. Melilla 3	Soldado Mauricio Hernández García
D. Victoriano López de Munsín Sáez de Eguilaz Doña Concepción Ruiz Equino e Ibáñez	Idem	Bon. M. Flandes 5	Soldado Pedro López de Munsín Ruiz de Equino
D. Emilio Filguera Campos Doña María Rodríguez Galván	Idem	Infantería 15.....	Soldado José Filguera Rodríguez
D. Pedro Moreno Guerrero Doña María Ruiz Pérez	Idem	Inf. Montaña 5.....	Soldado Francisco Moreno Ruiz
D. Manuel Muel Romes Doña Vicenta Domínguez Peiró ...	Idem	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Antonio Muel Domínguez
D. Antonio Sierra Ayala Doña Sara San Gil Expósito	Idem	Inf. Gerona 18	Soldado Valentín Sierra San Gil
D. José Manuel Seguer Roda Doña Pilar Domingo Manero	Idem	Idem	Soldado Arturo Seguer Domingo
D. Ricardo Rodríguez Alvarez Doña Rosa Rodríguez Rodríguez ...	Idem	Idem	Soldado José Rodríguez Rodríguez
D. Isidoro Caballero López Doña Carmen de Lucas	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Anastasio Caballero de Lucas
D. Luis Araujo Taboada Doña Teresa Formoso Dorrio	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Domingo Araujo Formoso
D. Gregorio Ezcurra Truchuelo ... Doña Casilda Valderrama Ortiz ...	Idem	Infantería 24	Soldado Gregorio Ezcurra Valderrama
D. Mariano Erausquín Ormaechea ... Doña Juana Soroa Arrastós	Idem	Inf. Argel 27	Soldado José Erausquín Soroa
D. Antonio de Frutos González ... Doña Mariana Martínez Arévalo	Idem	Idem	Soldado Alejandro de Frutos Martínez

SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en la que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			23	febrero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.500,00			30	julio	1938	Badajoz	Oliva de Mérida	Badajoz	
795,50			22	enero	1939	Zaragoza ...	Agón	Zaragoza ...	
795,50			8	marzo	1939	La Coruña ..	Arteijo	La Coruña ..	
795,50			8	noviembre	1938	Tenerife ...	Realejo Bajo	Canarias ...	
2.178,00			14	julio	1937	Cádiz	Utrique	Cádiz	
693,50			5	enero	1937	Sevilla	Arzahal	Sevilla	3
693,50			9	enero	1938	Salamanca.	Miezal	Salamanca.	
693,50	(1)		5	diciembre	1936	Vitoria	Salvatierra	Alava	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	julio	1937	Sevilla	Villanueva de las Minas ...	Sevilla	
693,50			2	septiembre	1938	Málaga	Camillas de Albaida	Málaga	
693,50			25	diciembre	1937	Zaragoza ...	Castejón de Albarba	Zaragoza ...	
693,50			16	diciembre	1937	Soria	Agreda	Soria	
693,50			16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			13	septiembre	1937	Orense	Quintelo	Orense	4
693,50			2	junio	1938	León	Villamil	León	
693,50			13	enero	1939	Orense	Villar de Barrio	Orense	
693,50			14	marzo	1937	Logroño ...	Ferzaleche	Logroño	3
693,50			16	mayo	1938	Guipúzcoa ..	Andoain	Guipúzcoa ..	
693,50			15	diciembre	1938	Valladolid ..	Vieira de Cega	Valladolid ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Desiderio Nicio Guardado Doña Casiana Buenavida Cervera ...	Padres	Infantería 29	Soldado Silverio Nicio Buenavida
D. Ramón Villar Piñeiro Doña Carmen Montero Nebra	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Villar Montero
D. Justo Guillén Hurtado Doña Rufina González Barroso	Idem	Idem	Soldado Máximo Guillén González
D. Valentín Heras Calderón Doña Apolonia Velasco Fernández ...	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Eugenio Heras Velasco
D. Prudencio Campos Vila Doña Mercedes Carrera Barciela ...	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado Daniel Campos Carrera
D. Francisco González Márquez ... Doña Francisca Moriche Dorado ...	Idem	Inf. Cádiz 33	Soldado Pedro González Moriche
D. Miguel Burguera Perelló Doña Isabel Rigo Burguera	Idem	Infantería 36	Soldado Miguel Burguera Rigo
D. José Fernández Díez Doña Rogelia Fernández Valcárcel.	Idem	Inf. Montaña 28 ...	Soldado Honorino Fernández Fernández
D. Gregorio Peláez Fernández Doña Rosenda Manjón Vara	Idem	Bon. Ca. Gerona 56	Soldado Angel Peláez Manjón
D. Francisco Román Gómez Doña Amparo Ramírez Agudo	Idem	Art. costa 1	Soldado José Román Ramírez
D. Marcelino Loira Cortejoso Doña Encarnación Berzárdiz Piñei- ro	Idem	Artillería 10	Soldado Raúl Loira Bernárdez
D. Andrés Espiñeira Prado Doña Manuela Abad Fernández ...	Idem	Artillería ligera 16	Soldado Antonio Espiñeira Abad
D. José Sobrido Orellán Doña Prudencia González Hijo	Idem	Artillería 48	Soldado Francisco Sobrido González
D. Fernando García Surán Doña María Márquez Mejías	Idem	Reg. mixto Ing. 2	Soldado Francisco García Márquez
D. Fernando Lucía Cruz Doña Dominica Guillén Mateo	Idem	Intendencia 5	Soldado Sixto Lucía Guillén
D. Melitón Mendoza Araiz Doña Basilia Pina Lahera	Idem	Legión	Legionario Zacarias Mendoza Pina
D. Juan González Magaña Doña Carmen Asensio Montoya ...	Idem	Idem	Legionario Francisco González Asensio
D. Antonio Nogueira Bao Doña Ildefonsa González Alvarez ...	Idem	Idem	Legionario Vicente Nogueira González
D. José Rodríguez Suárez Doña Dolores Vázquez Armada ...	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Vázquez
D. Pedro Nieto Higuero Doña Tomasa Martínez Soto	Idem	Idem	Legionario Alfonso Nieto Martínez
D. Mariano Mezquita Bernal Doña María Vicente Mezquita	Idem	Idem	Legionario Mariano Mezquita Vicente
D. Lorenzo Venegas Ortiz Doña Eusebia Otero Montaña	Idem	Ba. Di. L. Fl. Az.	Soldado Angel Venegas Otero

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			4	agosto	1938	Cáceres	Matas de Alcántara	Cáceres	
693,50			4	septiembre	1938	La Coruña.	Touro	La Coruña .	
693,50			13	septiembre	1936	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693,50			1	noviembre	1938	Toledo	Aldanueva Barbarroya ...	Toledo	
693,50			25	junio	1938	Pontevedra.	Mós	Pontevedra.	
693,50			29	noviembre	1938	Cádiz	Jimena de la Frontera ...	Cádiz	
693,50			4	marzo	1939	Baleares ...	Santañy	Baleares ...	
693,50			8	febrero	1939	León	Canacedelo	León	
693,50			9	abril	1938	Zamora	Figueroela de Arriba	Zamora	
693,50	(1)		19	febrero	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	enero	1938	Pontevedra.	Bueu	Pontevedra.	
693,50			10	agosto	1937	La Coruña.	Curtis	La Coruña.	
693,50			13	junio	1938	Idem	Riveira	Idem	
693,50			16	abril	1937	Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	
693,50			21	diciembre	1937	Teruel	Perales de Alfambra	Teruel	
2.106,00			10	agosto	1938	Navarra ...	Cortes	Navarra ...	
2.106,00			24	marzo	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
2.106,00			7	septiembre	1938	Orense	Villamartin de Valdeorras	Orense	
2.106,00			19	enero	1938	La Coruña.	S. Compostela	La Coruña.	
2.106,00			10	febrero	1938	Badajoz	Zarza de Alange	Badajoz	
2.800,00			20	junio	1937	Zaragoza ...	Cariñena	Zaragoza ...	
693,50			27	marzo	1938	Badajoz	Zafra	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Saiz Saiz	Padres	Div. Leg. Fl. Neg.	Soldado Daniel Saiz Saiz
Doña Francisca Saiz García			
D. Angel Arrospide Calvo	Idem	F. E. T. Aragón...	Falangista Angel Arrospide Cortés
Doña Martina Cortés Aguerri			
D. Antonio González Gómez	Idem	Te. Ntra. Sra. Beg.	Falangista Serafin González Monterrubio
Doña Juana Moterubio Armentia			
D. Feliciano Villagrasa Ezquerria	Idem	F. E. T. Galicia ...	Falangista Manuel Villagrasa Puértolas
Doña Petra Puértolas Lacoma			
D. Bernardo Fidalgo González	Idem	F. E. T. León	Falangista Leopoldo Fidalgo López
Doña María López Robles			
D. Leonardo Vidal Blasco	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Lorenzo Vidal García
Doña Elvira García Corné			
D. Antonio Longares García	Idem	Idem	Falangista Ignacio Longares Gimeno
Doña Leonor Gimeno Hernández			
D. Sixto Valleandrés Tejera	Padre	Regula. Alhucem. 5	Cabo Eleuterio Valleandrés Ortega
D. Francisco Ledo González	Idem	Bon. Caz. Melilla 3	Soldado Francisco Ledo Alvitre
D. Federico Inés Alonso	Idem	Inf. Línea 5	Soldado Pascual Inés Gómez
D. Miguel Avendaño Ligero	Idem	Bon. Caz. Srrllo. 8	Soldado Dionisio Avendaño Garrido
D. Juan Morillo Gutiérrez	Idem	Inf. Oviado 8	Soldado Manuel Morillo Rodríguez
D. Nicolás Moreno Rodríguez	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado José Moreno Dominguez
D. Francisco Lorón Mata	Idem	Idem	Soldado Pedro Pablo Lorón Olván
D. Marcelino Helguero Lastra	Idem	Infantería 86	Soldado Rafael Helguero Martínez
D. José-Antonio Maneiro Calo	Idem	Legión	Legionario Manuel Maneiro Rodríguez
D. José Alonso Giner	Idem	F. E. T. Valencia	Falangista Francisco Alonso Alfonso
Doña María Roig Tur	Madre	Infantería	Alférez D. Juan Planells Roig
Doña Luisa Opellón Prieto	Idem	Bon. M. Flandes 5	Sargento D. Federico Opellón Prieto
Doña Geroveva Fernández López	Idem	Bon. Caz. Navas 2	Soldado José Fernández Fernández
Doña Andrea Jiménez Cacho	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado Juan Cacho Jiménez
Doña Juana Jiménez Abad	Idem	Infantería 20	Soldado Santiago Jiménez Jiménez
Doña Hermenegilda García Sánchez	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Joaquín Martín García
Doña Carmen Gestal García	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado José Varelo Gestal
Doña María Soltero Carretero	Idem	Legión	Legionario Gregorio Pacha Soltero
Doña Agustina Cansado Felipe	Idem	Idem	Legionario Eusebio Hernández Cansado
Doña Carmen Arucas Ortega	Idem	Inf. 6	Soldado José Sánchez Arucas
Doña María Massanet Arpi	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Antonio Roig Massanet
Doña Pilar Martín Castillo-Valero	Viuda	Regula. Ceuta 3	Comandante D. Luis Gómez Carbó
Doña Josefa Bermejo Sánchez	Idem	Infantería	Capitán D. León Mateos Gómez
Doña Evelina López Ortiz	Idem	Inf. S. Marcial 22	Cabo Félix Escudero Ibáñez
Doña María Fernández Olmedo	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Blas Hernández Tejedor
Doña Angela Gómez Alfonso	Idem	Bon. Caz. Srrllo. 8	Soldado Domingo Correa Alfonso
Doña Asunción Vidales de la Fuente	Idem	Inf. Montaña 31	Soldado Juan Valderrey Viñambres
Doña Amparo Brea Roibal	Idem	Legión	Legionario Nicolás López Rodríguez
Doña Fermína Casimiro Yerno	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Elías Elso Expósito
Doña Francisca Alodia Romero Fernández	Idem	G. Civil Granada.	Guardia civil José Pérez López
D. Pedro Velasco Marcelo	Huérfano	Inf. Castilla 38	Brigada D. Lázaro Velasco Martín
Doña Paz Hernández Famoso	Huérfana	Infantería 17	Soldado Rafael Hernández Gil
Doña Sofía Monterde Cid	Viuda		
Doña Filomena Antonia González Bengos	Huérfana	Caballería	Alférez D. Julio González Rilo

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			25	mayo	1937	Santander	San Martín	Santander ..	
693,50			20	noviembre	1938	Zaragoza	Sadaba	Zaragoza ...	
693,50			5	enero	1938	Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
693,50			12	enero	1939	Zaragoza	San Mateo de Gállego	Zaragoza ...	
693,50			23	enero	1938	León	Ardoncino	León	
693,50			13	noviembre	1937	Zaragoza	La Puebla de Almuñen ...	Zaragoza ...	3
693,50			10	octubre	1938	Idem	La Almunia de D.ª Godina	Idem	
1.565,00			16	diciembre	1936	Valladolid	Mucientes	Valladolid ..	
693,50			10	enero	1939	Lugo	Chantada	Lugo	
693,50			7	febrero	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50			5	abril	1938	Huelva	Niebla	Huelva	
693,50			15	junio	1938	Sevilla	Yso del Alcor	Sevilla	
693,50			17	junio	1937	Huelva	Encinasola	Huelva	
693,50			27	septiembre	1937	Zaragoza	Muel	Zaragoza ...	
693,50	(1)	Estatuto de Clases	11	junio	1938	Santander	Guemes	Santander ..	
2.106,00		Pas vas del Es-	3	septiembre	1937	La Coruña	Son	La Coruña ..	
693,50		tado de 22 de octubre de 1926.	8	noviembre	1938	Valencia	Godella	Valencia ...	
4.000,00			2	febrero	1939	Baleares	Ibiza	Baleares ...	3
3.500,00			31	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	6
693,50			30	diciembre	1937	La Coruña	Naron	La Coruña ..	
693,50			23	septiembre	1937	Soria	Agreda	Soria	
693,50			18	mayo	1937	Logroño	Quel	Logroño ...	
693,50			17	octubre	1938	Salamanca	Tamames	Salamanca ..	3
693,50			9	enero	1939	La Coruña	Ordnes	La Coruña ..	
2.106,00			13	mayo	1937	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
2.106,00			20	abril	1937	Badajoz	Nogales	Idem	
1.440,00			28	septiembre	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias ...	
693,50			31	diciembre	1938	Baleares	Capdepera	Baleares ...	
11.000,00			31	marzo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
7.500,00			26	abril	1939	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
795,50			17	enero	1937	Burgos	Melgosa de Villadiego ...	Burgos	
795,50			25	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
693,50			13	abril	1937	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			15	febrero	1939	León	Castrillo de Valduerna ...	León	3
2.106,00			15	febrero	1937	La Coruña	Bartelo	La Coruña ..	
693,50			7	agosto	1938	Navarra	Pampolna	Navarra ...	
3.200,00			7	noviembre	1937	Granada	Huerta Tajar	Granada ...	
4.500,00			22	julio	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	8
693,50			29	julio	1938	Cáceres	Villa del Campo	Cáceres	9
5.000,00		Decreto 18 de abril 1938 (D. O. número 549) y ley 15 de diciembre 1940 (L. O. número 292).	27	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Andréu Buisán	Viuda	Paisano militarizado	Paisano D. Jesús Cirac Plazuelo
Doña Maria de los Desamparados Pallá Durá	Idem	Idem	Paisano D. Juan Catalá Vicent
Doña Lucia Salanova Palacio	Idem	Idem	Paisano D. Jesús Navarro Martínez
Doña Julia Plaza Dombriz	Idem	Idem	Paisano D. Eduardo López Sáez
Doña Josefa Viejo Ortega	Idem	Idem	Paisano D. Inocente Cepero Hurtado

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de la concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en coparticipación.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 17 de junio de 1947, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha pasará, por entero, a la madre, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, y a reserva de que, en su día, pueda ejercer su derecho el referido esposo, D. José Planells, como padre del causante, declarado en ausencia judicial.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 21 de octubre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 251), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento por orden de 7 de marzo de 1938 (Boletín Oficial núm. 504) y estaba en posesión del sueldo que se le señala en la fecha de su fallecimiento, el cual le será abonado en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, todo previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de septiembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 236) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de te-

niente coronel por méritos de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor legal, don Pedro Velasco Flores, hasta el día 31 de marzo de 1959, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal y mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: desde el día 27 de agosto de 1936 hasta el 29 de diciembre de 1941, en que la huérfana contrajo matrimonio, a repartir entre ambas, percibiendo doña Filomena la parte que pueda corresponderle hasta

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes e reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	1)	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50) y orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 255)	6	septiembre	1936	Zaragoza	Caspe	Zaragoza ...
693,50			9	octubre	1936	Valencia ...	Valencia del Cid	Valencia ...
693,50			5	diciembre	1936	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..
693,50			4	agosto	1936	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
693,50			7	diciembre	1936	Idem	Madrid	Madrid

completar el tope de 5.000 pesetas, señalado por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y teniendo en cuenta el sueldo que pueda disfrutar como maestra nacional, a no ser que por no percibir ninguno, debe abonársele la mitad de la pensión señalada. La viuda percibirá en el primer caso lo que resta de la pensión, descontando la parte correspondiente a la huérfana, o la mitad, en el segundo caso. A partir del 30 de diciembre de 1941 pasará por entero a la viuda, que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR. — ACADEMIAS

Artillería.—Tenientes

DIARIO OFICIAL 193, pág. 803, primera columna.

Donde dice: D. Vicente Jalón Pizarro, a continuación de D. Manuel Varón Mora Figueroa.

Debe decir: D. Vicente Jalón Pizarro, a continuación de D. Manuel Barón Mora Figueroa.

Donde dice: D. Joaquín Uriarte Vidal, a continuación de D. Faus Rodríguez de Viguri Gil.

Debe decir: D. Joaquín Uriarte Vidal, a continuación de D. Fausto Rodríguez de Viguri Gil.

En el mismo DIARIO OFICIAL y página, columna segunda.

Donde dice: D. José Lasante Ruiz Navarro, a continuación etc.

Debe decir: D. José Lasanta Ruiz Navarro, a continuación etc.

Donde dice: D. Renato Viader Sitges y D. Jenaro Alvaro de las Heras etc.

Debe decir: D. Renato Siader Sitges y D. Jesús Alvaro de las Heras etcétera.

Donde dice: D. Pedro García Aro-

cena y D. Martín Martínez Gordón, por el orden etc., a continuación de don Juan Ruiz de Gopegui.

Debe decir: D. Pedro García Arocena y D. Martín Martínez Gordón, por el orden etc., a continuación de don Juan Ruiz de Gopegui Rivas.

Donde dice: D. Miguel Baros del Duque, a continuación etc.

Debe decir: D. Miguel Barca del Duque, a continuación etc.

En el mismo DIARIO OFICIAL y página, columna tercera.

Donde dice: D. Alfonso Lajarín Martínez, a continuación etc.

Debe decir: D. Alfonso Lajarín Martínez, a continuación etc.

Donde dice: D. Antonio González Ayer Vigil, a continuación etc.

Debe decir: D. Antonio González Aller-Vigil, a continuación etc.

Donde dice: D. Alberto Alemany Navarro, a continuación etc.

Debe decir: D. Alberto Arimany Navarro, a continuación etc.

Madrid, 15 de septiembre de 1942.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE CORDOBA

Teniendo necesidad de contratar por gestión directa el servicio de transportes por carretera de esta provincia y acarreos interiores de la población durante un año, por el presente se pone en conocimiento de las personas a las que pueda interesarle que en el local de dicha Jefatura en el Depósito de Intendencia, sito en el núm. 7 de la calle de Lope de Hoces, de esta capital, se reciben proposiciones a tal fin, hasta el día 27 del corriente mes, las que deberán dirigirse al jefe de Transportes Militares de esta Plaza.

Para la redacción de las proposiciones deberá tenerse en cuenta los pliegos de condiciones técnicas y legales que han regido en las subastas celebradas en 22 de julio último y en 9 del corriente mes, que quedaron desiertas, cuyos pliegos fueron publicados para la primera subasta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 180 del día 29 de junio último y en el *DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército* núm. 140 del día 24 del mencionado mes de junio, encontrándose un ejemplar de dichos pliegos de condiciones a disposición del público en la expresada Jefatura, donde podrá, quien lo desee, informarse desde las ocho a las catorce horas todos los días hábiles hasta el mencionado día 27.

Córdoba, 10 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos adquirir alpargata-bota y borcegués para el personal europeo e indígena, se anuncia el correspondiente concurso para que aquéllos a quienes interese presenten sus proposiciones en la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo del Gobierno Militar de Ceuta.

P. 3-3.

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirirse diversos artículos para atenciones del Hospital Militar de Barcelona, durante el próximo mes de octubre, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días hábiles, de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta se reunirá a las once ho-

ras del día 21 en primera convocatoria, y el 28, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE TETUAN

Hasta las diez horas del día 25 del actual, se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición por compra directa y libre de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, puedan informarse los que lo soliciten de todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de diez a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla con tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Tetuán, 8 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BADAJOZ

Teniendo necesidad este Establecimiento de proceder a la adquisición de varios artículos para cubrir sus necesidades y las de su Depósito de Mérida del próximo mes de octubre, se avisa por el presente para que al que pueda interesarle haga sus ofertas antes de las doce horas del día 25 del actual en la Jefatura del Detall de este Parque, sita en la calle de Fernández de la Puente, núm. 16, donde estarán expuestos los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Caso de resultar desierto en su totalidad, o bien alguno de los artículos que se citan, se celebrará segunda convocatoria el día 30 y hora citada.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

2.000 quintales métricos de paja empacada para pienso.

2.000 quintales métricos de leña gruesa rajada.

Badajoz, 11 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 26 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro durante el próximo mes de octubre, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa del este Hospital, para las cantidades y en las condiciones que figurarán en la tablilla de anuncios del mismo.

Valencia, 10 de septiembre de 1942.

P. 2-1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

Necesitándose adquirir diversos artículos para atenciones de este Depósito, se admiten proposiciones en sus oficinas hasta el día 30 del mes corriente.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en las Dependencias mencionadas.

Logroño, 30 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 11

Aprobada por la Dirección General de Servicios, la subasta pública de un caballo de deshecho, que se efectuará en este Cuartel (Conde-Duque, 11), a las doce horas de la mañana del próximo mes de octubre, del día 2.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para su conocimiento y de los Institutos preparadores de suero, según dispone el orden de 24 de enero de 1941 (D. O. núm. 23), siendo los gastos de inserción de este anuncio a cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1942.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio se admiten ofertas en esta

Parque para la adquisición de los siguientes artículos y entrega en los almacenes que se detallan:

Parque de Barcelona

8.500 quintales métricos de leña de pino.

3.000 quintales métricos de paja larga para relleno.

600 quintales métricos de carbón vegetal.

4.000 quintales métricos de carbón mineral.

Depósito de Lérida

200 quintales métricos de leña de pino.

280 quintales métricos de paja larga para relleno.

30 quintales métricos de carbón vegetal.

Depósito de Gerona

300 quintales métricos de leña de pino.

320 quintales métricos de paja larga para relleno.

150 quintales métricos de carbón vegetal.

Depósito de Tarragona

250 quintales métricos de leña de pino.

150 quintales métricos de paja larga para relleno.

200 quintales métricos de carbón vegetal.

Depósito de Figueras

350 quintales métricos de leña de pino.

280 quintales métricos de paja larga para relleno.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto todos los días laborables en este Establecimiento de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas. Los artículos que se ofrezcan irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de la admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe del presente anuncio.

Barcelona, 10 de septiembre de 1942.

P. 1—1.

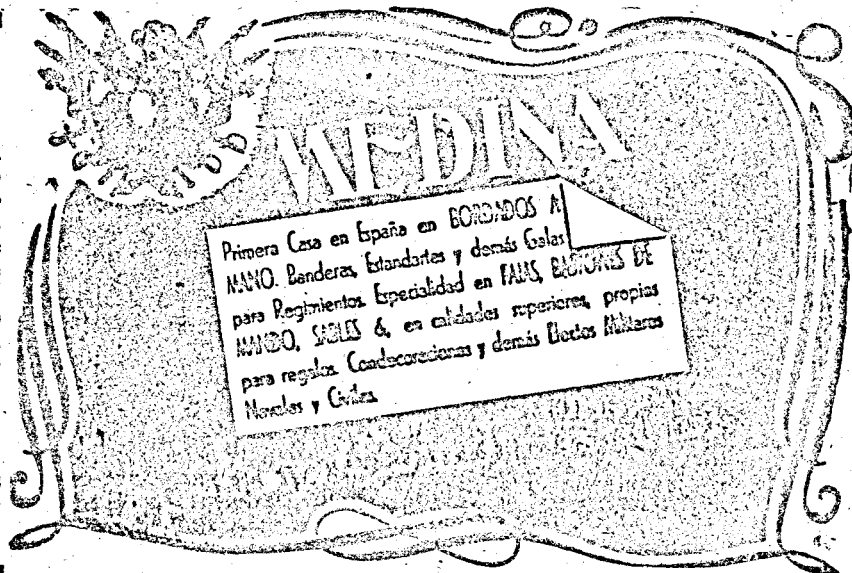
ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Actualmente existen encuadernados los tomos de DIARIO OFICIAL del cuarto trimestre de 1930, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, al precio de 20 pesetas y tercero y cuarto, al de 25 pesetas.



Servicio Bibliográfico de Legislación Militar

AVISO A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Ha entrado en prensa el segundo libro de este Servicio, siguiendo el plan establecido en el Prólogo del primer libro.

Contiene la legislación antigua y la del "Nuevo Estado", de Tierra, Mar y Aire y Milicias.

Los suscriptores antiguos o nuevos que lo deseen, podrán ir recibiendo los pliegos a medida que salgan de la imprenta; su precio, al contado, no encarecerá al que se asigne a la obra completa.

Los pedidos a su autor: DON ENRIQUE NIETO, Avenida de Menéndez Pelayo, núm. 15, Teléfono 52086, MADRID

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que ahora.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades y ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que des en recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre.

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliado los anteriores plazos en estos días. En las Islas de Azores, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se harán por no recibidas si no tienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las paginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadrados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931 al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1930, primero, segundo y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadrados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1890, 1899, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadrados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1831, 1823 (segundo tomo); 1924, 1931, 1932 y 1933, encuadrados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas. 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1934 y 1935, nuevos, encuadrados en holandesa, al precio de 15 pesetas, y el de 1940 a 20 pesetas.